REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)[1]

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2021-00336-00

El Despacho se **abstiene** de dar trámite a la solicitud de **desistimiento**, toda vez que no proviene del canal digital (correo electrónico) reportado por la apoderada de la parte actora en el Registro Nacional de Abogados (carolina.abello911@aecsa.co). Se advierte que es deber de los sujetos procesales comunicar cualquier cambio de domicilio, lugar o dirección física y electrónica señalado para recibir notificaciones [Núm. 5 del artículo 78 y Núm.10 del artículo 82 del Código General del Proceso].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aec0087f1b5663f6ad17f4a4c75dc56d233f53b60f2f21104036977c06c7ee21
Documento generado en 07/05/2021 10:23:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 027 de 10 de mayo de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**